

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA
CUIT N° 30-54667697-4
Domicilio Legal: Av. Antártida Argentina 2085
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, detallados en el apartado 1. siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad del Directorio de la misma.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014.
- 1.2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 1.5. Notas 1 a 11 y Anexos I a VII, que forman parte integrante de los mismos.

Se exponen en segunda columna a fines comparativos los saldos de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, que incluyen las

ajustes de resultados de ejercicios anteriores. La opinión profesional sobre estos Estados Contables la hemos emitido con fecha 05/11/2015, siendo en ese entonces favorable con similares salvedades a las indicadas en los apartados 2.2. y a la controversia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en relación con la liquidación del Impuesto a los Ingresos Brutos expuesta en nota 7.1.1.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Nuestro examen, excepto por las limitaciones en el alcance mencionadas en 2.2. y 2.3., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 7).

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables en su conjunto carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Empresa y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales argentinas de valuación y exposición vigentes.

2.2. No hemos obtenido evidencia, con un grado razonable de certeza, del cálculo de la cantidad de billetes en proceso según las etapas de fabricación en que se encontraban al cierre del ejercicio, que nos permita satisfacernos de la valuación de los productos en proceso por \$52.835.210,31 (que representan el 71% del total de la cuenta).

2.3. La diferencia de \$96.661.987,80 entre los valores reales y los estimados en concepto de carga fabril aplicada a la producción, fue imputada en su totalidad al Costo por la fabricación de billetes, monedas y productos varios, sin establecer los importes que hubieran correspondido asignar a Bienes de Cambio. La sociedad no elaboró la información que permita cuantificar los valores correspondientes a cada uno de los rubros mencionados. Esta situación no nos permite aplicar todos los procedimientos necesarios para satisfacerlos de la imputación de la citada diferencia.

3. ACLARACIONES PREVIAS.

3.1. Las pérdidas acumuladas de la Sociedad al cierre del ejercicio 2014 (de \$ 476.743.174,90) se han incrementado un 91% respecto del ejercicio anterior y han insumido las reservas y más del 50% del capital social, configurando la situación prevista en el artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de lo indicado en 2.2. y 2.3., y sujeto a la resolución de la incertidumbre planteada en Nota 7.1.1. referida a la controversia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los Estados Contables mencionados en 1.1. a 1.5. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA al 31 de diciembre de 2014, el resultado del ejercicio y las variaciones en el patrimonio neto y en el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Argentina.

5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Al 31 de diciembre de 2014, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social, ascienden a \$ 37.457.671,80 exigibles a esa fecha e incluidas en un plan de facilidades de pago durante el ejercicio 2015 y \$ 14.711.981,02 no exigibles al cierre.

5.2. Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11 - Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10/05/2017.